



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

Calfrac Well Services Ltd. y sus sociedades relacionadas (“Calfrac”) asumen el compromiso de desarrollar sus actividades de manera tal de resguardar el medio ambiente, la salud, la seguridad y los derechos humanos de sus empleados, clientes, el público y demás partes interesadas.

A través de su proceso de compras, Calfrac tiene por objeto obtener productos y servicios de proveedores de renombre (individualmente, un “**Proveedor**”).

Calfrac contrata a Proveedores que operan conforme a los más altos estándares de conducta empresarial y cumplen con todas las leyes y reglamentaciones aplicables, incluso en materia de salud y seguridad, empleo, derechos humanos, esclavitud moderna, medio ambiente, anticorrupción, antimonopolio y competencia, y comercio internacional (en conjunto, las “**Leyes Aplicables**”).

ESTÁNDARES

Para respaldar nuestro compromiso de cumplir con las Leyes Aplicables, Calfrac trabaja con Proveedores que adoptan medidas responsables para mantener los siguientes estándares mínimos en todo momento:

SALUD Y SEGURIDAD

La visión de Calfrac es de cero daño a las personas, los bienes y el medio ambiente. El Proveedor concuerda con el compromiso de Calfrac y promueve un entorno laboral seguro que contribuye al mejor desempeño de Calfrac en materia de salud y seguridad a través de, por ejemplo, medidas que identifiquen, evalúen y mitiguen los riesgos para la salud y la seguridad de manera continua.

DERECHOS HUMANOS Y ESCLAVITUD MODERNA

La protección de los derechos humanos es un elemento clave de las operaciones y las cadenas de suministro de Calfrac. El Proveedor trata a todas las personas con respeto y dignidad y no recurre al maltrato físico ni psicológico ni a amenazas de violencia o coerción para conseguir o retener a trabajadores, ni practica ninguna clase de discriminación, acoso o abuso.

El Proveedor no se beneficia ni participa, directa o indirectamente, de ningún tipo de trabajo forzado, trabajo infantil, esclavitud moderna o trata de personas.

Si en algún momento el Proveedor tuviera conocimiento de la existencia de trabajo forzoso, trabajo infantil, esclavitud moderna o trata de personas en sus operaciones o cadenas de suministro, deberá adoptar de inmediato las medidas razonables para abordar o eliminar estas prácticas.



MEDIO AMBIENTE

El Proveedor minimiza el impacto ambiental de sus actividades y de los productos y servicios que suministra a Calfrac.

INTEGRIDAD EMPRESARIAL

El Proveedor opera, en el orden interno y externo, con el mayor respeto por la ética y la integridad en los negocios y, por lo tanto, no paga ni promete pagar ni acepta ningún soborno, comisión ilegal, pago ilegal, coima, obsequio, cortesía o favor con la intención de influenciar cualquier acto o decisión de un representante de Calfrac, funcionario gubernamental o tercero que estuviera vinculado de algún modo con la relación comercial que el Proveedor mantiene con Calfrac.

El Proveedor desarrolla prácticas comerciales justas y competitivas de acuerdo con las leyes antimonopolio y de competencia, lo cual comprende la abstención de fijar o controlar precios, aplicar restricciones al comercio o la competencia, o segmentar el mercado o los clientes.

A fin de promover la confianza y la integridad en sus transacciones comerciales, el Proveedor implementa políticas de conflicto de intereses adecuadas para identificar cualquier conflicto real, potencial o aparente entre el Proveedor y Calfrac, además de procesos para identificar transacciones con países sujetos a sanciones o embargos en relación con el suministro de productos o servicios a Calfrac.

El Proveedor notificará a Calfrac cualquier conflicto de intereses o cualquier transacción con países sujetos a sanciones o embargos antes de iniciar una relación u operación con Calfrac.

DEBIDA DILIGENCIA Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

El Proveedor ejerce continuamente la debida diligencia dentro de su cadena de suministro a fin de cumplir con todas las Leyes Aplicables y cuenta con políticas y prácticas para la denuncia de cualquier violación o conducta indebida sin temor a represalias.

El Proveedor es responsable de garantizar que sus subcontratistas y subproveedores de cualquier nivel cumplan con este Código.

El Proveedor lleva libros, cuentas y registros precisos, detallados y completos para verificar el cumplimiento de las Leyes Aplicables y de este Código.

PREGUNTAS

Invitamos a los Proveedores que tuvieran alguna duda o pregunta respecto de este Código a que se comuniquen con su Representante de la Cadena de Suministro en Calfrac o nos contacten vía correo electrónico a la siguiente dirección: supplychaincdn@calfrac.com.



DENUNCIAS Y RESCISIÓN

Calfrac asume el compromiso de desarrollar sus actividades de manera justa, honesta y transparente y podrá auditar o solicitar información para confirmar el cumplimiento de este Código por parte del Proveedor, lo que hará conforme a un criterio razonable. El Proveedor deberá responder y apoyar de inmediato cualquier auditoría o solicitud de información que efectúe Calfrac.

El Proveedor acuerda denunciar cualquier conducta indebida o violación de este Código por cualquier persona a través de la Línea Directa para Denunciantes de Calfrac por medio de la siguiente información de contacto:

- Teléfono: 1-855-866-2257 (para Canadá y los Estados Unidos)
- Teléfono: 0800-444-3813 (para Argentina)
- Internet: www.calfrac.ethicspoint.com
- Código QR:



Calfrac podrá, a su entera discreción, modificar este Código. Es responsabilidad del Proveedor cumplir con la versión más actual del mismo. Calfrac se reserva el derecho a rescindir su relación comercial con un Proveedor cuando éste, sus subcontratistas o subproveedores hayan incumplido con alguno de los estándares descritos en este Código.

Este Código está disponible en el sitio web de Calfrac en www.investors.calfrac.com/corporate-governance en www.calfrac.com.